

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., nueve de mayo de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2015-00577-00

Como quiera que el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición Asemgas allegó constancia de fracaso al procedimiento de negociación de deudas de María del Carmen Reyes Hernández de conformidad con lo previsto en el artículo 163 del Código General, se tiene por reanudada la actuación.

Previo a proceder conforme a lo que se le direccionó en auto de 31 de julio de 2020, por secretaría ofíciase al Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición Asemgas para que en el término de cinco (5) días informe la dirección física y electrónica que María del Carmen Reyes Hernández denunció como de notificación para iniciar el trámite de negociación de deudas.

Vencido el término ingrese nuevamente el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_

Hoy, \_\_\_\_\_  
Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.